

Fecha: 6 de mayo de 2015



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Unidad de Ciudadanos Extranjeros  
Avda. de Federico Soto, 4 - Entresuelo  
03001 Alicante



S/Rrefº:

N/Rrefº: 15/2738

Asunto.: Comunicación subvención Convocatoria actividades multiculturales de integración a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, anualidad 2015

**Destinatario:**

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del  
Ayuntamiento de REDOVAN  
03370 REDOVAN

AYUNTAMIENTO DE REDOVAN  
REGISTRO ENTRADA  
2015-E-RC-1929  
13/05/2015 11:50



Por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta núm. 658, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, se ha dispuesto lo que en los particulares de interés a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la Convocatoria de subvenciones para la concesión de actividades multiculturales de integración a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, anualidad 2015; aprobada la citada Convocatoria por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta núm. 189 de fecha 5 de febrero de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 30, de 13 de febrero de 2015, visto el Informe emitido por la Responsable de Unidad, el certificado de la existencia de crédito expedido por la Intervención de Fondos Provinciales, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

**Primero.-** Aprobar la distribución de la actividad multicultural de integración “Un mismo corazón”, por la cantidad máxima de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (17.425 €), previstas en la *Convocatoria de SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE ACTIVIDADES MULTICULTURALES DE INTEGRACIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, anualidad 2015*, con cargo a la partida 36.9241.4625000 del presupuesto vigente, entre los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

.../...

AYUNTAMIENTO	CIF	TOTAL PUNTOS
REDOVAN	P0311100B	4

.../...

**Cuarto.-** Las actividades se llevarán a cabo en los municipios dentro del plazo comprendido entre la fecha de notificación de la subvención concedida y hasta el 20 de diciembre de 2015.

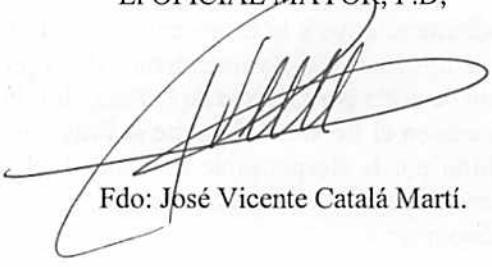
Los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar el Anexo III incluido en la convocatoria, cumplimentado y firmado por el técnico municipal correspondiente, con el VºBº del Concejal competente, acreditando la realización efectiva de la/s actividad/es, el número de personas asistentes, la valoración que merece, así como las observaciones que considere oportunas. Se adjuntará a dicho Anexo documentación acreditativa de haber publicitado la actividad con

indicación expresa de que se trata de una iniciativa financiada por la Diputación Provincial de Alicante.

.../...”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, en base al artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

El OFICIAL MAYOR, P.D,



Fdo: José Vicente Catalá Martí.